

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Despacho Presidencial y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

**DECRETO SUPREMO
N° 185-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000031-2019-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico sustenta la necesidad de financiar el fortalecimiento del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN en el presente año fiscal; en virtud de lo cual mediante Oficio N° D000070-2019-CEPLAN-DE solicita una demanda adicional de recursos;

Que, mediante Informe Técnico N° 000023-2019-DP/OGPM-FZM y Memorando N° 000657-2019-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial sustenta la necesidad de financiar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales en el presente año fiscal; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 000178-2019-DP/SG solicita una demanda adicional de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Despacho Presidencial, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 650-2019-EF/53.04, remite el costo para el financiamiento de la contratación de

personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios-CAS, requerida por el pliego involucrado;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 4 309 055,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONESQUINIENTOSMILY00/100SOLES)alCentro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y la suma de S/ 1 809 055,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) al Despacho Presidencial, para financiar el fortalecimiento del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, así como las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales del Despacho Presidencial, respectivamente, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los mencionados pliegos en el presente año fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 4 309 055,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y del Despacho Presidencial, para financiar el fortalecimiento del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, así como las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales del Despacho Presidencial, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	4 309 055,00
TOTAL	4 309 055,00
	=====

ALA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	016 : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN
UNIDAD EJECUTORA	001 : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN

CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	232 534,00
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	439 404,00
ACTIVIDAD	5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	53 665,00
ACTIVIDAD	5000006 : Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	63 127,00
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5001019 : Planeamiento Estratégico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 711 270,00
SUB TOTAL PLIEGO 016	2 500 000,00
	=====

PLIEGO	011 : Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA	001 : Despacho Presidencial
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	459 431,00
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 168 184,00
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000717 : Difusión de Imagen y Promoción de Relaciones Institucionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	11 920,00
ACTIVIDAD	5001169 : Seguridad y Protección
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	144 600,00
ACTIVIDAD	5002332 : Desarrollo de Acciones de Coordinación y Supervisión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	24 920,00
SUB TOTAL PLIEGO 011	1 809 055,00
	=====
TOTAL	4 309 055,00
	=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los



organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia en el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1780974-9 _____